



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0237 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **26 OCT. 2010**

VISTOS, el Memorando N° 1608-2010-GRINF., y demás documentos que forman parte del presente expediente, referido a la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña-Ica"

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.May.2010, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 0001-2010-GORE ICA/D.U. N° 041-2009, convocada para la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña-Ica" a el Contratista: Consorcio La Tinguña, Construcciones y Maquinarias del Sur-COMASUR, R Y J Construcciones y Servicios SAC, por el monto de S/. 5'208,632.89 Nuevos Soles, (Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Seiscientos treinta y Dos con 89/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Que, con fecha 12.May.2010, se firmó el Contrato de Obra N° 0024-2010-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica, y la Empresa Contratista Consorcio La Tinguña Construcciones y Maquinarias del Sur-COMASUR, R Y J Construcciones y Servicios SAC representado por la señora ROSA YNES MEZA ROJO, en calidad de Representante Legal, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 26.Julio.2010, se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N° 036-2010-GORE-ICA en mérito a la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2010/DU N° 078-2009, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio "Luren", para la Supervisión de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña-Ica", por un monto de S/ 129,648.68 Nuevos Soles (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 68/100 Nuevos Soles).

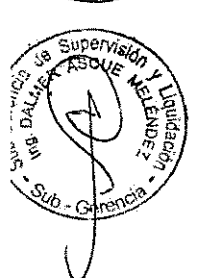
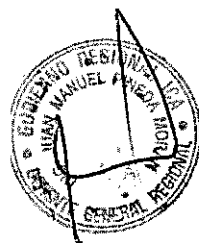
Que, mediante el documento recepcionado con fecha 07.10.2010, el CONSORCIO La TINGUÑA solicita ampliación de plazo N° 04 por el término de 12 días calendarios, pedido sustentado en que no se ha emitido el acto resolutorio del Adicional de Obra N° 03, que corresponde a la construcción y recapeo de pista en Av. México, acompañando para tal efecto Memoria Descriptiva del Proyecto entre otros.

Por Carta N° 43-2010-CONSORCIO LUREN de fecha 12.Oct.2010, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, la Supervisor de la Obra manifiesta opina favorablemente que se debe aprobar por 10 días calendarios la solicitud de Ampliación N 04.

Que, por Oficio N° 1087-2010-SGSL el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación opina y recomienda aprobar dicha ampliación de plazo, por la causal justificadas en las solicitudes de Ampliaciones solicitadas.

Que, en este estado de las cosas, mediante el MEMORANDO N° 1608-2010-GRINF, de fecha 22 de octubre 2010, se remite el presente expediente a efecto de avocarnos al mismo y resolver conforme a ley.

Que, el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su



solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, luego de revisada la documentación se ha podido encontrar que efectivamente esta justificado la procedencia de atender la solicitud de Ampliación de plazo, amparados en lo que establece el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008) referido a que la presente solicitud es por causal que no tiene fecha de término, dado que no se tiene respuesta o pronunciamiento definitivo por parte de nuestra Entidad respecto al pedido del Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguíña-Ica".

Que, estando al Informe Legal N° 773-2010-ORAJ, estando a lo que establece el D.L. 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 0184-2008-EF, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y Aprobar el pedido de Ampliación de Plazo N° 04 formulada por el Contratista Consorcio La Tinguíña de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PANAMÁ, MÉXICO, PERÚ Y ANGÉLICA DONAYRE DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA-ICA", por el lapso de diez (10) días calendarios comprendidos entre el 07 y 17 de Octubre de 2010, todo en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la empresa Consorcio "La Tinguíña" en su dirección Urb. Sol de Ica Mz. D, Lt. 10, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; a la Sub Gerencia de Obras; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; al Supervisor de la Obra del Consorcio "Luren" Ing. NILTON LUIS DEL CARPIO MORA, y a quienes corresponda según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

